



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Fernando Miranda Blanco, en su carácter de Síndico del Municipio de Hermosillo, Sonora, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 23520; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste. W

México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de Fernando Miranda Blanco, Síndico del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, respectivamente; formese y registrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Ejecutivo Federal, en la que impugnan lo siguiente.

***“Cualquier acto administrativo o procedimiento tendente a paralizar, suspender o interrumpir el flujo de agua que transita por el acueducto independencia, y que se almacena en el reservorio ubicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, y que actualmente distribuye en la red de agua potable, para consumo humano y doméstico, de los habitantes de dicha ciudad capital, y que fue otorgada por el Ejecutivo Estatal y Federal a través de sus comisiones del agua a favor del aquí actor.”***

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

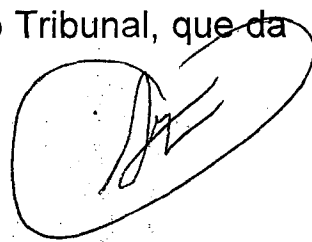
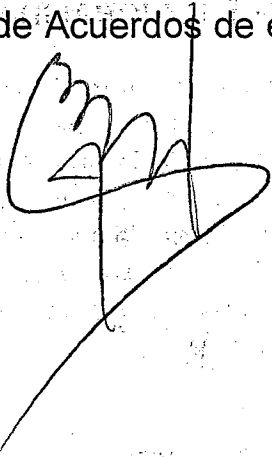
Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2013**

---

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, **Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.



LAAR